

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RADICACIÓN 19001-31-03-001-2018-00022-02  
DEMANDANTE: NORBERTO RENGIFO COLLAZOS  
MARIA HERMILA NAVARRO DE SARRIA Y OTROS  
DEMANDADO: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO  
APELACIÓN DE SENTENCIA

T. SUPERIOR S. CIVIL FLI

T. SUPERIOR S. CIVIL FLI

REPÚBLICA DE COLOMBIA

'20JUL111:24:50



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, primero (1) de julio del año dos mil veinte (2020)

Del examen previo al proceso de la referencia, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 14 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán - Cauca.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante ésta Corporación en audiencia que se programe para ello, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibidem*.

**Notifíquese y Cúmplase.**

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes', with a large, sweeping flourish extending to the right.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES